



Sobre la Nueva Institucionalidad
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Contenido

- ❖ Antecedentes.
- ❖ Participación Mesa Bipartita DFL.
- ❖ Consideraciones del organigrama propuesto efectuada por el Ejecutivo (23 de junio de 2017)
- ❖ Planta propuesta (cantidad de cargos y distribución de grados)
- ❖ Metodología de trabajo
- ❖ Petitorio
- ❖ Requisitos
- ❖ Mesas



Antecedentes

- a) Protocolo de Acuerdo del 16 dic 2015 entre CNCA – DIBAM – DIPRES – ANFUCULTURA – ANFUDIBAM y ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES CMN, acuerdan conformar una mesa de trabajo conjunta para trabajar por una nueva institucionalidad Cultural.

- b) Acta de Acuerdo del 22 ene 2016 entre MINEDUC–CNCA–DIBAM–ANFUDIBAM–ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES CMN, acuerdan establecer una mesa de trabajo, en materias de políticas de gestión de personas.



Antecedentes (continuación)

- c) Informe financiero establecido por el Ministerio de Hacienda en el Proyecto de Ley

Miles \$ 2016

	Gasto Nueva Intitucionalidad	Con cargo presupuesto Vigente	Mayor gasto en Régimen
Gasto Anual Nivel Central			
Ministerio	465.639	-93.843	371.796
Subsecretaría de la Artes	850.772	-449.024	401.748
Subsecretaría del Patrimonio	621.298		621.298
Servicio Nacional del Patrimonio	99.146		99.146
Dietas Consejos Nacionales	134.223		134.223
DIBAM de honorarios a Contrata	243.474		243.474
CMN de honorarios a Contrata	446.084		446.084
DIBAM nivelación	3.564.163		3.564.163
Archivos Regionales	1.702.672	-46.903	1.655.769
Cineteca	108.307		108.307
Total Nivel Central	8.235.778	-589.770	7.646.008
Gasto Anual Nivel Regional			
Secretarías Regionales Ministeriales	5.462.690	-633.981	4.828.709
Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio.	3.144.540		3.144.540
Dietas Consejo Regionales	175.072		175.072
TOTAL Nivel Regional	8.782.302	-633.981	8.148.321
TOTAL Nacional y Regional Remuneraciones	17.018.080	-1.223.751	15.794.329
Gasto Permanente de Operación	1.434.727		1.434.727
TOTAL MAYOR GASTO FISCAL	18.452.807	-1.223.751	17.229.056



Mesa Bipartita DFL

- En el mes de junio se retoma la Mesa con la participación de los representantes que firmaron el protocolo de acuerdo del 16/12/2015 estos son: ANFUDIBAM, ANFUCULTURA y ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES CMN – CNCA, DIBAM, DIPRES y además el MINEDUC, en la cual se presentan las propuestas del Gobierno respecto a materias de personal de las Subsecretarías del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio.



Planta Profesional

DOTACION AL 31 MAR 2017				GOBIERNO 23 AGO PROFESIONALES				
GRADO EUS	Planta Efectiva	Contrata	TOTAL DOTACION EFECTIVA	GRA EUS	AÑO 1	AÑO2	AÑO 3	AÑO 4 EN REGIMEN
4º	4	4	4	4º	3	3	3	13
5º	2	3	5	5º	3	3	3	5
6º	7	8	15	6º	11	11	11	28
7º	6	25	31	7º	20	20	20	20
8º	5	42	47	8º	35	35	35	48
9º	2	40	42	9º	18	18	18	30
10º	7	69	76	10º	47	47	47	67
11º	7	34	41	11º	32	32	32	38
12º	6	42	48	12º	38	38	38	89
13º	6	53	59	13º	38	38	38	
14º	5	85	90	14º	51	51	89	
15º	5	33	38	15º	23	38		
16º		18	18	16º	15			
17º		4	4	17º				
18º		6	6	18º				
	58	466	524		334	334	334	338
	11%	89%	100%		64%			65%
	% FUNCIONARIO POR CALIDAD JURIDICA				% PLANTA EN COMPARACION CON DOTACION			



Planta Técnica

DOTACION AL 31 MAR 2017				GOBIERNO 23.08.17 TECNICOS			
GRADO EUS	Planta Efectiva	Contrata	TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA	GRA EUS	AÑO 1	AÑO2	AÑO 3 EN REGIMEN
8º		1	1				
10º	1	24	25	10º	7	7	10
11º	2	5	7	11º	7	7	14
12º	3	10	13	12º	10	10	26
13º	1	14	15	13º	12	12	7
14º	2	16	18	14º	14	14	6
15º	1	7	8	15º	7	7	9
16º	1	16	17	16º	6	6	12
17º		10	10	17º	9	9	1
18º		8	8	18º	12	12	1
19º		5	5				
	11	116	127		84	84	86
	9%	91%	100%		66%	66%	68%
	% FUNCIONARIO POR CALIDAD JURIDICA				% PLANTA EN COMPARACION CON DOTACION		



Planta Administrativa

DOTACION AL 31 MAR 2017				GOBIERNO 23 AGO ADMINISTRATIVOS		
GRADO EUS	Planta Efectiva	Contrata	TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA	GRA EUS	AÑO 1	AÑO2 EN REGIMEN
12º	5	4	9	12º	11	30
13º	3	5	8	13º	11	26
14º	8	46	54	14º	34	30
15º	6	21	27	15º	30	71
16º	3	51	54	16º	35	50
17º	4	61	65	17º	36	29
18º	3	62	65	18º	50	26
19º	1	16	17	19º	29	14
20º		41	41	20º	26	10
21º		16	16	21º	14	14
22º		15	15	22º	10	10
23º						
24º						
25º						
	33	338	371		286	310
	9%	91%	100%		77%	84%
% FUNCIONARIO POR CALIDAD JURIDICA				% PLANTA EN COMPARACION CON DOTACION		

Planta Auxiliar

DOTACION AUXILIARES AL 31 MAR 2017				GOBIERNO 18 AGO AUXILIARES		
GRADO EUS	Planta Efectiva	Contrata	TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA	GRA EUS	AÑO 1	AÑO 2 EN REGIMEN
19º	4	20	24	19º	17	27
20º	3	28	31	20º	21	37
21º	2	28	30	21º	26	38
22º		20	20	22º	10	5
23º	1	20	21	23º	28	5
24º						
25º						
26º						
27º						
28º						
	10	116	126		102	112
	8%	92%	100%		81%	89%
% FUNCIONARIO POR CALIDAD JURIDICA				% PLANTA EN COMPARACION CON DOTACION		

Resumen Planta del Servicio Nacional del Patrimonio

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 8
Directivos	145	145	147	151	160
Profesionales	334	334	334	338	338
Técnicos	84	84	86	86	86
Administrativos	286	310	310	310	310
Auxiliares	102	112	112	112	112
Totales x año	951	985	989	997	1006



REQUISITOS DE LAS PLANTAS DE PERSONAL

- 1.- Propuesta del Ejecutivo de los Requisitos de la Planta Directivos y de Profesionales de las Subsecretarías del Ministerio de las Culturas y las Artes



Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Directivos Afectos al Artículo 8° de la ley 18.834.

Contar alternativamente con:

- a) Título profesional de una carrera o grado académico de licenciado, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público, privado; o
- b) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años en el sector público o privado.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Directivos de carrera

Grados 7° ,8° y 9° , contar alternativamente con:

- a) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años en el sector público, privado; o
- b) Título profesional o grado académico de licenciado de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público, privado; o
- c) Haber estado sirviendo un cargo en la Planta de Directivos o de Profesionales en la DIBAM a la entrada en vigencia de la ley N° 19.184 y a la fecha de la publicación del presente decreto con fuerza de ley.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Grados 10° al 16° , contar alternativamente con:

- a) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años en el sector público, privado; o
- b) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público, privado; o
- c) Haber sido encasillado en la planta de directivos de carrera del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural según corresponda, en virtud de la ley que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y acreditar una experiencia laboral no inferior a 5 años en la DIBAM.



Planta Profesionales Subsecretarias.

Contar alternativamente con:

- a) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidos por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a “X” años en el sector público o privado:

Grados 4° , 5° y 6° : 5 años

Grados 7° , 8° y 9° : 3 años. * Colegiado

Grados 10° y 11° : 2 años.

Grado 12° contar alternativamente con:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración o grado académico de licenciado, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidos por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o



Planta Profesionales Subsecretarias

- b) Título profesional o grado académico de licenciado, de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidos por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años en el sector público o privado:

Grados 4° , 5° y 6°	: 6 años
Grados 7° , 8° y 9°	: 4 años.
Grados 10° y 11°	: 3 años.



Planta Profesional de Servicio Nacional del Patrimonio

Grados 4° , 5° y 6° , contar alternativamente con:

a).- 5 años.

b).- 6 años.

Grados 7° y 8, contar alternativamente con:

a).- 3 años.

b).- 4 años.

c).- Bibliotecario Colegiado de acuerdo en la ley N° 17.161, o profesor con equivalencia de título reconocido por la ley N° 18.329, o estar sirviendo un cargo en la planta de profesionales de la DIBAM a la fecha de vigencia de la ley N° 19.184 y a la fecha de vigencia del DFL de planta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Además deberán contar con una experiencia laboral de, a lo menos, 4 años en la DIBAM.

Grados 9° , contar alternativamente con:

a).- 3 años.

b).- 4 años.

c).-



Planta Profesional de Servicio Nacional del Patrimonio

Grados 10° y 11, contar alternativamente con:

- a).- 2 años.
- b).- 3 años.
- c).- Bibliotecario Colegiado de acuerdo en la ley N° 17.161, o profesor con equivalencia de título reconocido por la ley N° 18.329, o estar sirviendo un cargo en la planta de profesionales de la DIBAM a la fecha de vigencia de la ley N° 19.184 y a la fecha de vigencia del DFL de planta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Además deberán contar con una experiencia laboral de, a lo menos, 4 años en la DIBAM.

Grados 12° y 16, contar alternativamente con:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración o grado académico de licenciado, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales del Estado o reconocidos por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o
- b) Bibliotecario Colegiado de acuerdo en la ley N° 17.161, o profesor con equivalencia de título reconocido por la ley N° 18.329, o estar sirviendo un cargo en la planta de profesionales de la DIBAM a la fecha de vigencia de la ley N° 19.184, y a la fecha de vigencia del DFL de planta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Planta Técnica para las Subsecretarías

Grados 10° y 11° , contar alternativamente con:

a) Título técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado, de a lo menos, los años según se indica:

Grado 10° : 5 años.

Grado 11° : 4 años.

b) Título Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado de, a lo menos, los años según se indica.

Grados 10° : 7 años.

Grados 11° : 6 años.



Planta Técnica para las Subsecretarías

Grados 12° al 18° , contar alternativamente con:

- a) Título técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado, de a lo menos, los años según se indica;

Grados 12° y 13° : 3 años.

Grados 14° y 15° : 2 años.

Grado 16° : 1 año

Grados 17° y 18° : sin experiencia.

- b) Título Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado de, a lo menos, los años según se indica.

Grados 12° y 13° : 5 años.

Grados 14° y 15° : 4 años.

Grado 16° : 2 años

Grado 17° : 1 año

Grado 18° : sin experiencia.



Planta Técnica para el Servicio Nacional del Patrimonio

- Contar alternativamente con:
 - a) Título técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado de, a lo menos, los años según se indica; o
 - b) Título Técnico de Nivel Medio o Equivalente otorgado por el Ministerio de Educación y acreditar una experiencia como técnico en el sector público o privado de, a lo menos, los años según se indica; o
 - c) Estar sirviendo a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley un cargo en la planta de técnicos de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos y haber sido encasillado en la planta de técnicos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural según corresponda, en virtud de la ley que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y acreditar una experiencia técnica no inferior a la que a continuación se indica:



Planta Técnica para el Servicio Nacional del Patrimonio

Grado	Técnico Nivel Superior	Técnico Nivel Medio	Técnico Casos letra c) anterior
10°	5	7	7
11°	4	6	6
12°	3	5	5
13°	3	5	5
14°	2	4	4
15°	2	4	4
16°	1	2	2
17°	0	1	1
18°	0	0	0



Planta Administrativos para las Subsecretarías y el Servicio Nacional del Patrimonio

Contar con:

- Licencia de Enseñanza Media o equivalente y acreditar experiencia laboral en el sector público privado de, a lo menos, los siguientes años que se indican:

Grado	Experiencia Laboral
12°	5
13°	4
14°	3
15°	3
16°	2
17°	2
18°	2
19°	2
20°	0
21°	0
22°	0



Planta Auxiliares para las Subsecretarías y el Servicio Nacional del Patrimonio

- Contar alternativamente con:
 - a) Licencia de Enseñanza media o equivalente y acreditar experiencia laboral en el sector público o privado de, a lo menos, los siguientes años que se indican, o
 - b) Estar sirviendo a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley cargos en la planta de auxiliares y haber sido encasillado en la planta de auxiliares de las Subsecretarías o del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y acreditar experiencia laboral en el sector público o privado de, a lo menos, los siguientes años que se indican:

Grados	Licencia E. Media y caso de la letra b) anterior
19°	3
20°	2
21°	1
22°	0
23°	0



PROCESO DE ENCASILLAMIENTO Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL:

- **HITO I**

Cargos de titulares de plantas provistos se encasillan en la nueva planta en su mismo estamento y grado (Directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares) Art. 6 transitorio de la ley 21.045.



PROCESO DE ENCASILLAMIENTO Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL:

- **HITO II**

Una vez aplicado el Hito I, si quedan cargos vacantes, estos se proveerán mediante concurso interno, en ellos podrán participar sólo los funcionarios a contrata de la planta respectiva y cargos de igual grado al que tenían al 31 de julio de 2017 y que tengan una antigüedad de 5 años en el servicio a la fecha de publicación del DFL (art. 6 transitorio, inciso 1 y 2 de la ley 21.045) Directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares)



PROCESO DE ENCASILLAMIENTO Y CONCURSOS DE PROMOCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL:

- **HITO III**

Una vez finalizado los Hitos 1 y 2, los cargos que define el DFL se proveerán mediante concursos internos, en el que podrán participar los funcionarios de la respectiva planta, que se encuentren nombrados hasta dos grados inferiores al de la vacante convocada que defina el DFL. (Directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares) Art. 1 Transitorio N°3, Párrafo 2, art. 7 Transitorio, todos de la ley 21.045.



Otras acuerdos Plantas

- El Ejecutivo, en el marco del protocolo suscrito el 16 de diciembre de 2015 y el informe financiero que acompañó el proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, implementará el proceso de nivelación de remuneraciones de la DIBAM y del CMN, conforme a la gradualidad establecida en el punto 1 anterior.
- Se acepta la propuesta de nivelación de los cargos de coordinación regionales de bibliotecas y museos regionales, dejándolos en el mismo grado y escalafón que los directores de archivos regionales, esto es grado 7° Directivos, artículos 8 , 3er nivel jerárquico. Esto a contar del 4to año de implementación.



Otras acuerdos Plantas (continuación)

- Respecto a traspasos de honorarios a contrata Dibam se verá en una mesa ad hoc con representantes de los gremios de funcionarios que suscriben el presente acuerdo con posterioridad al cierre de la mesa DFL de plantas.
- El ejecutivo acepta que en el proceso de nivelación (esto es, llevar al grado piso en cada escalafón) se incorporen todas las contrataciones vigentes de la Dibam y Consejo Monumentos Nacionales. A su vez en el proceso de mejoras se incorporan todas las contrataciones Dibam subiendo hasta un grado como máximo



Metodología de trabajo de la mesa.

- ❖ En atención a los pasos en la mesa de negociación señalada por el gobierno el cronograma de trabajo debió haber tenido como fecha de término en el mes de junio, acorde a reuniones bipartita para cerrar el acuerdo que se ha estado trabajando.
- ❖ Tomando en consideración todo lo señalado en la presente exposición se solicitó en su oportunidad cambiar la metodología de trabajo en la mesa Bipartita y el cronograma propuesto, terminando finalmente en noviembre.



Mesa de Vigilantes

Con respecto al tema de los vigilantes ya que ellos no tienen una Planta por ley, no se puede vincular al DFL, por lo tanto, se seguirá trabajando en la Mesa Institucional de Vigilantes que la que Anfudibam ha establecido con el Servicio. Sin perjuicio de ello adjuntamos la presentación que nos realizó la Dirección como propuesta de mejoras para el año 2018, debido que se está solicitando un aumento en la glosa presupuestaria del próximo año. Para poder aumentar la dotación de 174 a 204 vigilantes, lo que pondría solución hay diversas problemáticas internas (ej.: rotación de los turnos, falta de supervisores, etc.), y principalmente se pretende eliminar el tramo N° 6 de remuneraciones subiendo todos al tramo N° 5, por lo cual se estaría mejorando a 119 vigilantes a nivel nacional.



Mesa de Vigilantes (continuación)

Cabe mencionar que la ley le entrega estabilidad laboral a todos los vigilantes, según lo establecido en el artículo 4° transitorio, el cual señala:

“Las personas contratadas conforme a las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, que a la fecha de entrada en funcionamiento de las instituciones señaladas en el numeral 1 del artículo primero transitorio se desempeñen en la Orquesta de Cámara de Chile, el Ballet Folclórico Nacional, y los vigilantes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, serán traspasadas a la institución que en cada caso corresponda, sin alterar los derechos y obligaciones emanados de sus contratos, los que mantendrán su vigencia y continuidad en la institución a la cual se traspasen.”



Mesa Honorarios

En este punto, hemos ganado participación vinculante en conjunto con los representantes del Consejo de Monumentos Nacionales, ya que obtuvimos una mesa especial para tratar a fondo la problemática de los honorarios. Debido que en el informe presupuestario presentado en el año 2015, ambos organismos tenemos un monto asignado para el traspaso de honorarios a contratistas.



Mesa Honorarios (continuación)

Dichos montos corresponden a \$243.474.- miles, para el traspaso de la Dibam y de \$446.084.-miles, la gran ganada se debe a que al haber sido acordado y tomado en consideración como criterio para la elaboración de los DFL, lo consideramos un acuerdo preexistente a la dictación de la circular N° 6 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que el traspaso será de bruto a bruto.

Al realizar esta acotación en un trabajo conjunto con el CMN, se nos está entregando la posibilidad que el traspaso sea de “líquido a líquido”, o en su defecto, que al momento de ser traspasados se le realicen mejoras en grado.

Lo recién señalado, específicamente en atención a los montos se alcanzaría a realizar entre el 90% y el 100% de traspaso de honorarios a contratas mejoradas.



Fin de la presentación

<https://www.facebook.com/anfudibam/>

Teléfonos de contacto: 22-3605223

